



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 29 MAR 2016

VISTO: el expediente N° C 1.893.968 / 7.441.846.-----
en el que la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL LA
HERMANDAD DE PRIMEROS RESPONDIENTES ANTE UNA
EMERGENCIA", solicita autorización para funcionar con carácter de
persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr.
Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes
de la ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a
la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL LA HERMANDAD DE
PRIMEROS RESPONDIENTES ANTE UNA EMERGENCIA" constituida
el 10 septiembre del 2015 y apruébase su estatuto de fojas 01/11 (cuya
copia obra a fs. 12/22).-----

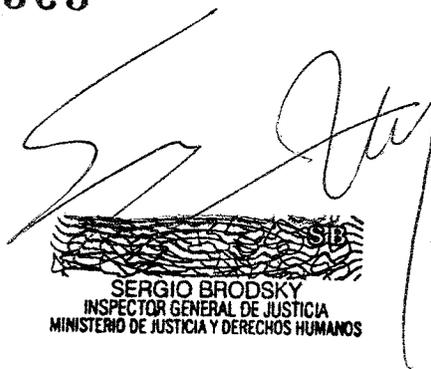
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme
lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, entréguese el instrumento de fs.
1/11. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2°
de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0000303

I.G.J.
EG
<i>OL</i>
<i>gje</i>


SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS